

	POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO	POCR01
		Actualización N°1
		16 de Octubre 2025

TUBOSA SAS, Ha definido la siguiente Política de seguridad en la cadena de suministro (POCR01), adecuada a los propósitos de la organización y a los lineamientos de norma BASC V6 - 2022.

“TUBOSA SAS., se compromete a implementar, desarrollar y mantener protocolos y procesos de seguridad para salvaguardar la cadena de suministro, instalaciones, documentos, sistemas de información, asociados de negocios, Colaboradores y la comunidad del entorno cercano evaluando e implementando soluciones que permitan prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar la seguridad de la organización , desarrollando así el cumplimiento de los requerimientos de la normatividad vigente, y al mejoramiento continuo de los procesos del sistema de gestión de control de seguridad”.

Esta política se llevará a la práctica a través de un sistema de gestión, por lo cual se comprometerá:

1. Ser defendido y acatado por todos los directivos y trabajadores de la compañía con honestidad, integridad e imparcialidad
2. Establecer procesos soportados en la norma BASC versión 6- 2022 Vigente a la presente fecha.
3. No tratar con proveedores de los cuales pueda identificarse que pudiesen estar vinculados con contrabando o abusos a los derechos humanos, o vinculando a un tercero que este cometiendo los abusos anteriormente descritos.
4. No tolerar el apoyo directo o indirecto a grupos armados no gubernamentales quienes ilegalmente controlen rutas de transporte o intermediarios comerciales
5. No ofrecer, prometer, solicitar o entregar sobornos o coimas, comisiones secretas, remuneraciones en especie, obsequios ni favores de ninguna naturaleza sin importar su valor, para beneficio personal o de la compañía, ni utilizar los fondos, activos o propiedades de la empresa para beneficio personal o de terceros, que generen obligaciones comerciales que tengan intenciones de que las funciones se generen de forma inapropiada o se generen conflictos de interés
6. Respeto a la privacidad de los individuos y las leyes relacionados a ellos, especialmente con respecto a la recolección, procesamiento y gestión de datos personales.

METAS DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO.

En desarrollo de esta política, los resultados que se desean obtener de este proyecto se establecieron las siguientes metas:

	POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO	POCR01
		Actualización N°1
		16 de Octubre 2025
CONTROL DE RIESGOS		

1. TUBOSA S.A.S gestionará los riesgos integrando todas las partes interesadas, manteniendo controlados los riesgos de la cadena de suministro mediante acciones específicas para garantizar su funcionamiento. Implementará, actualizará y/o renovará los dispositivos de control y evaluación en la seguridad de la cadena suministro
2. TUBOSA S.A.S realizará una evaluación integral de riesgos que demuestre la eficacia de la seguridad en la cadena de suministro
3. TUBOSA S.A.S Implementará, actualizará y renovará dispositivos de control y evaluación para la seguridad de la cadena de suministro.

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO

De acuerdo con la política establecida y a las metas deseadas, se han definido los siguientes objetivos:

1. Minimizar los incidentes de seguridad que puedan afectar la integridad de la cadena de suministro, fortaleciendo los controles internos, la cultura de prevención en el personal y la coordinación con actores externos.
2. Realizar seguimiento de los controles internos de seguridad establecidos en la organización, garantizando la mitigación de riesgos en la cadena de suministro.
3. Minimizar el riesgo de contaminación del producto durante el proceso de carga, cumpliendo los estándares de seguridad exigidos por clientes y autoridades.
4. Capacitar al personal de la organización en protocolos de seguridad y respuesta ante riesgos emergentes en la cadena de suministro.

Emitida en Yumbo, 16 de Octubre de 2025

Victor Cenén Molina Rodas
Representante Legal
TUBOSA S.A.S

Nota: Disponible bajo requerimiento

TUBOSA	POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO	POCR01
		Actualización N°1
		16 de Octubre 2025
CONTROL DE RIESGOS		

(1) Código Penal Colombiano

Artículo 323. Lavado de Activos

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieron los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

